

Cedeño, como Comisionada Titular del Perú ante la Comisión Interamericana del Atún Tropical-CIAT;

Que, con Memorando N° 354-2017-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 047-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, el cual señala que el viaje de la señora Rossy Yesenia Chumbe Cedeño, responde a las prioridades de la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular a las siguientes Áreas Prioritarias: AP3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional", vinculada a los temas prioritarios como la estructura productiva y turística diversificada, competitiva y sostenible; a la oferta exportable y acceso a nuevos mercados; a la ciencia, tecnología e innovación; así como, a las actividades económicas diversificadas concordantes con las ventajas comparativas y competitivas de cada espacio geográfico regional; de igual manera a la AP4 "Recursos Naturales y Medio Ambiente", vinculada a los temas prioritarios como la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; así como, a la calidad ambiental y adaptación al cambio climático, incorporando la perspectiva de la Gobernanza Climática;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; asimismo, para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de la señora Rossy Yesenia Chumbe Cedeño, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, a la ciudad de La Jolla, California, Estados Unidos de América del 04 al 13 de mayo de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Rossy Yesenia Chumbe Cedeño, profesional de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, a la ciudad de La Jolla, California, Estados Unidos de América del 04 al 13 de mayo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 9 días US\$ 440,00 por día (8 días de viáticos + 1 por concepto de instalación)	TOTAL US\$
Rossy Yesenia Chumbe Cedeño	1,497.26	3,960.00	5,457.26

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada profesional deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de la Producción

1511148-1

Autorizan viaje de profesionales del IMARPE a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 176-2017-PRODUCE

Lima, 20 de abril de 2017

VISTOS: Carta S/N de fecha 21 de marzo de 2017, el Memorando N° 116-2017-IMARPE/DGIOCC, del Director General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático del Instituto del Mar del Perú - IMARPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 21 de marzo de 2017, el señor Ben Allsup, Slocum Glider Operations Manager del Teledyne Webb Research, comunica la realización del "Training Program/Session", para la operación y mantenimiento del Glider Slocum, dirigido a los ingenieros del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, el cual se llevará a cabo del 24 al 28 de abril de 2017, en North Falmouth, Massachusetts, Estados Unidos de América;

Que, con el Memorando N° 116-2017-IMARPE/DGIOCC, el Director General de investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático del IMARPE, remite el Informe Técnico Sustentatorio del Laboratorio de Hidrofísica Marina, el cual señala que es importante la participación de personal de la entidad en la mencionada capacitación por cuanto permitirá fortalecer las capacidades técnicas y científicas en el manejo y uso de tecnologías de última generación para el monitoreo automático de parámetros oceanográficos, como la temperatura, salinidad, corrientes marinas, oxígeno disuelto a alta resolución espacial y temporal en secciones perpendiculares a la costa hasta profundidades de 1000 metros, los que serán utilizados para desarrollar escenarios de Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino en el Perú; señalando que la participación de la entidad en dicha capacitación contribuirá al Componente 1 del proyecto "Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino - Costero del Perú"; recomendando la asistencia de los señores David Geremías Correa Chilón y Noel Yovani Domínguez Obregón, profesionales del IMARPE;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 057-2017-IMARPE/DEC, se otorga licencia por capacitación, con goce de haber, a los profesionales David Geremías Correa Chilón y Noel Yovani Domínguez Obregón, para participar en el programa de capacitación en el uso del Glider Slocum, a realizarse en Massachusetts, Estados Unidos de América, del 22 al 29 de abril de 2017;

Que, mediante Oficio N° JTM-28-2017, el Representante del IMARPE en el proyecto "Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema

Marino - Costero del Perú”, solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - “A Comer Pescado”, la adquisición de pasajes aéreos y asignación de viáticos para el mencionado viaje con cargo a los fondos del proyecto BID – PRODUCE “Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino – Costero del Perú”;

Que, con comunicación electrónica de fecha 12 de abril de 2017, el señor Alfred Hans Grunwaldt, Especialista Sectorial del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, comunica la No Objeción para la adquisición de los pasajes aéreos y la asignación de viáticos solicitados por el IMARPE;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; asimismo, que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de los señores David Geremías Correa Chilón y Noel Yovani Domínguez Obregón, profesionales del IMARPE a North Falmouth, Massachusetts, Estados Unidos de América, del 22 al 29 de abril de 2017, para los fines expuestos en los considerando precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, “Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores David Geremías Correa Chilón y Noel Yovani Domínguez Obregón, profesionales del IMARPE a North Falmouth, Massachusetts, Estados Unidos de América, del 22 al 29 de abril de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden los viajes autorizados en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo a los fondos del Proyecto BID – PRODUCE “Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino – Costero del Perú” administrado por la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – “A Comer Pescado”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 6 días US\$ 440,00 por día (5 días de viáticos + 1 por concepto de instalación)	TOTAL US\$
David Geremías Correa Chilón	2,120.00	2,640.00	4,760.00
Noel Yovani Domínguez Obregón	2,120.00	2,640.00	4,760.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los profesionales autorizados en el artículo 1 deberán presentar, cada

uno, al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de la Producción

1511148-2

Modifican la R.M. N° 372-2016-PRODUCE, mediante la cual se crea el Grupo de Trabajo Sectorial, con el objeto de analizar el estado situacional de la pesquería del Recurso Merluza

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 177-2017-PRODUCE

Lima, 20 de abril de 2017

VISTOS: El Memorando N° 00027-2017-PRODUCE/DGPAPPA y el Informe N° 006-2017-PRODUCE/DPO de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, en el artículo 9 establece que el Ministerio de la Producción, sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos, determinará, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2003-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Recurso Merluza, con el objetivo de lograr la recuperación de dicho recurso en el mediano plazo, para el posterior aprovechamiento sostenido del mismo y de su fauna acompañante, teniendo en cuenta sus características biológicas y poblacionales, considerando los principios de pesca responsable, la conservación del medio ambiente y la biodiversidad; así como de armonizar la participación de los agentes involucrados en la extracción y procesamiento del Recurso Merluza y de su fauna acompañante, considerando que estos recursos constituyen patrimonio de la Nación que deben ser utilizados responsablemente;

Que, por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 372-2016-PRODUCE, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, con el objeto de analizar el estado situacional de la pesquería del Recurso Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), y proponer medidas para fortalecer el ordenamiento de la actividad pesquera artesanal del citado recurso; y por el artículo 2 de la misma Resolución se establece la conformación del referido Grupo de Trabajo, integrado entre otros, por representantes de órganos de línea del Ministerio de la Producción;

Que, con Resolución Ministerial N° 394-2016-PRODUCE, se modifican los artículos 2 y 6 de la Resolución Ministerial N° 372-2016-PRODUCE, que regulan la conformación del Grupo de Trabajo Sectorial, así como la instalación y período de vigencia, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Ministerio de la Producción, el cual establece la naturaleza jurídica, competencias, funciones y la nueva estructura orgánica del Ministerio de la Producción; y se deroga el ROF